

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****13 MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA LAURA CARRIÓN GÓMEZ, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 69/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON JOSÉ ANTONIO CAMACHO GUEDEZ frente a FOGASA, MINISTERIO FISCAL y DON DANIEL CARRASCO BERROCOSO sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a 28 de mayo de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, DON JOSÉ ANTONIO CAMACHO GUEDEZ, frente a la demandada DON DANIEL CARRASCO BERROCOSO, parte ejecutada, por un principal de 7.850,32 euros, más 68 euros del 10% de mora y 392 euros y 785 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander 2503-0000-64-0069-21.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

**DOÑA ANGELA MOSTAJO VEIGA.
LA MAGISTRADA-JUEZ**

Y para que sirva de notificación en legal forma a DON DANIEL CARRASCO BERROCOSO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 28 de mayo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.809/21)

